

Barrado
 Legu
 P. Ap. 8

El Interventor interº
 Pedro S.

El Secretario,
 [Signature]

= Número 10 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día seis de marzo de mil novecientos setenta y dos, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vazquez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de lo corriente, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,
 Don la Rosa
 [Signature]

El Secretario,
 [Signature]

= Número 11 =

Sesión Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de Marzo de 1972.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial,

nal, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, Don Miguel A. Unger Hull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don José M. Pereira Raudulfe, Don Lorenzo Oliver Gutzgaf, Don José Planas Montaña, Don Gabriel Benavente Anuncial, Don Antonio Livrol Thomas, Don Mario Durde Andrau, Don Miguel Bernat Abis, Don Gabriel Sampol Homer, Don Miguel Moragas Vidal, Don Guillermo Oliver Salas, Don Julio Barrado Torres, Don Felipe Moreno Rodriguez, Don Pablo Seguí Alemany, Don Pedro Pujol Palmer, Don Paulino Budrens Adrover, el Interventor de Fondos internos Don Pedro Fluxá L. de Garabito, y asistido de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y un minuto, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura a los actos de las tres sesiones de día veinte y uno de febrero, especial, ordinaria y extraordinaria, que se aprueban por unanimidad.

- 2 -

Seguidamente se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía, se acuerda darse por en números 826 y 827, de fecha 28 de febrero último, que son del siguiente tenor:

Se acuerda darse por en números 826 y 827, de fecha 28 de febrero último, que son del siguiente tenor:

Decreto de la Alcaldía. - En virtud de las atribuciones que me confieren los art^{os} 66 y 120 de la vigente Ley de Régimen local y 15 y 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, se me dispuso:

1^o Quedan derogados los Decretos de esta Alcaldía números 512/71 de 7 de febrero y 4345/71, apartados 1^o, de 10 de noviembre =

2^o Designar los Tenientes de Alcalde, asignándoles las funciones delegadas, que son las siguientes: = 1^o Teniente de Alcalde: D. Miguel Angel Unger Hull, Delegado de Urbanismo. = 2^o Teniente de Alcalde: D. Francisco Izquierdo Maya, Delegado de Agua, Saneamiento y limpieza Pública. = 3^o Teniente de Alcalde: D. José María Pereira Raudulfe, Delegado de Fomento, Sanidad, Beneficencia y Abastos. = 4^o Teniente de Alcalde: D. Gabriel Toy Anorón, Delegado de Cultura, Deportes y Estadística. = 5^o Teniente de Alcalde: D. Lorenzo Oliver Gutzgaf, Delegado de Hacienda, Rentas, Exacciones y Contribuciones Especiales. = 6^o Teniente de Al-

calde: D. José Planas Montaña, Delegado de Vías, Obras y Jardines. = 7º Teniente de Alcalde: Don Gabriel Bennasar Amargues, Delegado de Circulación y Transportes. = 8º Teniente de Alcalde: D. Antonio Cirerol Thomas, Delegado de Obras y Viviendas Permanentes. = 9º Teniente de Alcalde: D. Mario Darder Andreu, Delegado de Fomento Interior, Policía, Bomberos y Personal. = 10º Teniente de Alcalde: (vacante). = Quedando así constituida la Comisión Municipal Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artº 88-3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que quedará integrada en la forma prevista en el artº 30 del repetido Reglamento. = De todo lo cual se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17-2 del repetido Reglamento. = Palma de Mallorca a 28 de febrero de 1972. = El Alcalde, R. de la Roca, rubricado."

"Decreto de la Alcaldía. = En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 116-i) de la vigente Ley de Régimen Local y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tengo a bien disponer, = la designación del Concejal Don Julio Barado Torres como Delegado para las Barriadas, bajo la dependencia directa de esta Alcaldía, quedando modificado en tal sentido el Decreto 513/71 de 7 de febrero. = Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127-4 de la Ley de Régimen Local. = Palma de Mallorca a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. = El Alcalde, R. de la Roca, rubricado."

El Sr. Alcalde dice que la próxima Tenencia de Alcaldía se nombrará tan pronto como el Sr. Blanger haya terminado el estudio de "Plan Pitas Picas" que, estimo conveniente dar nueva estructuración a las Tenencias de Alcaldía; no obstante, en la forma actual, quedan en su puesto los señores.

El Sr. Parejo pregunta cómo quedan las Delegaciones

nes de servicios, como consecuencia de la derogación del Decreto de año 74.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que las Delegaciones de servicios continúan igual, ya que el Decreto del mismo no se les ha derogado.

Se acuerda darse por enterado de los Decretos transcritos.

Acto seguido se da lectura al dictamen que se inserta a con-

- 3 -

tinuación:

Se acuerda aprobar Pro-
yecto Emisario Subma-
rino de Emergencia en
Cala Mayor, por impor-
te de 1.762.870 ptas; apre-
biéndose igualmente las
condiciones administra-
tivas y técnicas. -

"Acuerdos - 1º Aprobar el adjunto proyecto de "Emisario Subma-
rino de Emergencia en
Cala Mayor, por impor-
te de 1.762.870 ptas; apre-
biéndose igualmente las
condiciones administra-
tivas y técnicas. -

2º Aprobado - 1º Aprobar el adjunto proyecto de "Emisario Subma-
rino de Emergencia en
Cala Mayor, por impor-
te de 1.762.870 ptas; apre-
biéndose igualmente las
condiciones administra-
tivas y técnicas. -

2º Aprobado - 2º Aprobado el
adjunto expediente sumario declarando de urgencia las obras que
comprende. - 3º Que se pulte al Ilmo. Sr. Alcalde para que designe
a los contratistas que deban realizarlas. - 4º Que el gasto que supo-
ne la realización de dichas obras sea satisfecho con cargo a la Par-
tida n.º 239, art.º 1/5 del Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de gastos."

El Sr. Izquierdo dice que la Zona de Cala Mayor se ha visto incrementada con la construcción de nuevas viviendas y plazas hoteleras, y el motivo del emisario submarino tiende a suplir deficiencias ocasionadas por cortes de fluido o reparaciones de la Estación de Impulsión de aguas residuales que existen en el acantillado de San Carlos. El emisario de que se disponía iba vertiendo las aguas a la playa, lo que motivó denuncias, y el que se propone tiene una longitud de trescientos metros.

El Sr. Buchen pregunta si este emisario tendría utilidad cuando se construya la planta depuradora que se va a emplazar en la Zona del Castillo de Belloc, y si en el Plan de Infraestructura, aprobado por el Consejo de Ministros, hay previsión para dicha zona, pues parece que las realizaciones propuestas son a cargo del Servicio Municipalizado.

El Sr. Izquierdo dice que la emergencia queda justificada, pues es para suplir cortes de fluido eléctrico o paralizaciones de la planta de impulsión, motivados por reparaciones, o sea de igual forma que existe en la Playa de Pal-

ma, con disponibilidad de uso de tres emisores subma-
rinos. El Plan de Infraestructura abarca parte del Proyecto
de Palma, y como el Servicio Municipalizado tiene au-
torizado poder pedir una peseta de canon de mejora para
realizaciones, se aplicará para amortizar el suprintito.

El Sr. Buchens dice que las necesidades de la zona que-
darán cubiertas y, según parece, el Plan de Infraestructura
es imperante en aquella zona.

El Sr. Interventor aclara que en la 4ª Fase del
"Plan Alzamora" aparecen consignaciones para obras, ad-
quisiciones y saneamientos, para ver de conseguir una
subvención del Estado. Se hicieron gestiones, dando re-
sultado negativo, y por ello el canon de mejora se ha-
rá extensivo a estas obras.

El Sr. Seguí pregunta si habrá conexión con la es-
tación proyectada.

El Sr. Izquierdo dice que no estará conectada con
la Estación Depuradora.

El Sr. Uauzer aclara diciendo que las aguas sucias
del sector de Cala Mayor a Porto-Pi, se concentran en
Cala Mayor, en estación de bombas, que las impulsa
a San Carlos, y cuando no funciona, por cortes de flui-
do o reparaciones, las aguas van a la playa. Está pre-
visto que estas aguas, en vez de ser impulsadas hacia
el acantillado de San Carlos, vayan a una Estación De-
puradora, y cuando el bombeo no funciona, por cual-
quier circunstancia, se utilizará el emisoro.

El Sr. Moragas pregunta cuál es la longitud del e-
misoro.

El Sr. Izquierdo contesta diciendo que la longitud
es de trescientos metros y a diez de profundidad.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito, dándosele
existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de
la vigente ley de Régimen local.

Se hace constar la existencia de informes de los Ser-
vicios Técnicos de S.M.A.Y.A. y del Secretario de esta Corpora-

ción, en los que se justifica la declaración de urgencia de la siguiente exención de los trámites de subasta pública, para la obra de que se trata.

- 4, 5, 6, 7 -

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se suscitan

Se acuerda no proceder a continuación:

aceptar ofertas económicas formuladas por D. Teodoro Pérez Rioja; de 484 metros cuadrados, sita en la calle Coronel Becorlegui y en D.º M.º de las Mercedes Fran el Camino del Rey, de esta Ciudad, afectada por el Proyecto Horado; Don Rafael de ampliación del estado camuino, en su acceso al Polígono Industrial Pomar Nadal; y D.º M.º de las Mercedes Masot "la Paz", por la que solicita en concepto de indemnización por sus derechos de titularidad, la cantidad de 1.900 ptas. por metro cuadrado, de estimación fundada en el informe de las Juntas de Ampliación de los Territorios Municipales que señala que, estando dicho terreno calificado como suelo rústico, se considera excepcional para la cantidad que se propone = 2.º Que se continúe la tramitación del expediente con sujeción a lo previsto en el artículo 29 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa vigente de 16 de diciembre de 1954."

Número 5. "Acuerda = 1.º Que no procede aceptar la proposición formulada por D.ª María de las Mercedes Fran Horado, propietaria de una parcela de 490 m² ubicada en la calle General Becorlegui y Camino del Rey, de esta Ciudad, afectada por el Proyecto de ampliación del estado camuino en su acceso al Polígono Industrial la Paz, por la que solicita en concepto de indemnización por sus derechos de titularidad, la cantidad de 1.900 ptas. metro cuadrado, de estimación fundada en el informe de las Juntas de Ampliación de los Territorios Municipales, que señala que dichos terrenos están calificados como rústicos y la citada valoración es absolutamente inatendible = 2.º Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en los artículos 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vigente."

Número 6. "Acuerda = 1.º Que no procede aceptar la proposición formulada por D. Rafael Pomar Nadal, propietario de una parcela de 1.330 m², ubicada en el Camino del Rey



de esta Ciudad, afectada por el Proyecto de Ampliación del citado Camino, en su acceso al Polígono Industrial la Paz, por la que solicita en concepto de indemnización por sus derechos de titularidad, la cantidad de 1.500 pts. el m², desestimación fundada en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, que señala que dichos terrenos están calificados como rústicos, siendo la citada valoración absolutamente inadmisible. = 2º Que se continúe la tramitación del expediente con sujeción a lo previsto en los arts. 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente de 16 de diciembre de 1954."

Número 7. "Acuerda = 1º Que no procede aceptar la proposición formulada por D^a María de las Mercedes Masot Planes, propietaria de una parcela de 1480 m², ubicada en el Camino del Rey, de esta Ciudad, afectada por el proyecto de ampliación del citado Camino, en su acceso al Polígono Industrial la Paz, por la que solicita en concepto de indemnización por sus derechos de titularidad la cantidad de 1.500 pts. el metro cuadrado, desestimación fundada en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, emitido en el sentido de que dichos terrenos están calificados como rústicos, siendo la citada valoración absolutamente inadmisible. = 2º Que se continúe la tramitación del expediente con sujeción a lo previsto en los arts. 29 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa vigente de 16 de diciembre de 1954."

El Sr. Hanger defiende conjuntamente las propuestas transcritas, manifestando que la obra está subvencionada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y las expropiaciones corren a cargo del Ayuntamiento; con estos cuatro propietarios no se ha llegado a un mínimo acuerdo, y se propone que el Jurado de Expropiación determine el justo precio.

Se acuerda aprobar las cuatro propuestas transcritas.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

- 8 -
Se acuerda conceder esta a continuación:

indemnización por
Casa-Habitación al Sr.
Oficial Mayor de esta
Corporación. -

Conceder al Oficial Mayor de esta Corporación, D. Ponce de
Mir de la Fuente, la cantidad de 6.250 pesetas mensuales en
concepto de indemnización por casa-habitación, con efectos del
31 de diciembre de 1971, de conformidad con lo dispuesto en
la Regla 17 de la Circular de la Dirección General de Administra-
ción local de 4 de febrero de 1970, en relación con las Normas
4.1 y 4.10 de la Instrucción n.º 2 para aplicación de la Ley 108/
63 de 20 de julio, aprobada por Orden Ministerial de Gobernación
de 17 de octubre de 1963; cuyo beneficio ya fue acordado por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1.º de fe-
brero de 1964, para el funcionario del Cuerpo Nacional que de-
sempeñe el cargo de Oficial Mayor, y que mereció el visado de la
Dirección General de Administración local en 21 de marzo de
dicho año, elevándose a dicha Dirección General para su debido
conocimiento."

Se acuerda aprobarla.

- 9 -

Se acuerda volver a
la Comisión de su pro-
cedencia, propuesta de
sistema gratificación
solicitada por 25 po-
licías municipales, pa-
ra su reconsideración.

Acto seguido se da cuenta de una propuesta de la Comi-
sión de Personal, relativa a desestimar una petición formulada
por 25 policías municipales, respecto a gratificación percibida
por otros Policías Municipales de ingreso anterior.

El Sr. Darder dice que la desestimación se funda en que
con arreglo a la Ley 108, no se puede acceder a lo que soli-
citan.

Los Sres. Oliver Quintos y Pérez se pronuncian en el sen-
tido de que todos los Policías Municipales deberían cobrar lo mis-
mo, al objeto de no existir medidas discriminatorias, dado
que las obligaciones son comunes.

El Sr. Darder dice que los Policías Municipales perciben
los mismos sueldos y para atender a la petición sería necesari-
o buscar el concepto de mayor dedicación, pues la diferen-
cia existente está justificada por percepciones que no pudie-
ron ser absorbidas.

El Sr. Barrado dice que en el enunciado del Orden del
Día aparece "desestimar gratificación reglamentaria", y por e-
llo no entiende el concepto.

El Sr. Darder dice que no es reglamentario, aunque la

solicitud está argumentada en tal sentido.

El Sr. Izquierdo pregunta lo que pasa con policía municipal.

El Sr. Darder dice que con Policía Municipal de reciente ingreso, el total de sus emolumentos son unas 61.000 pesetas.

Se acuerda volver a la Comisión para su reconsideración.

- 10 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda aprobar por esta a continuación:

propuesta creación plazas "Querde" = la creación e inclusión en la Plantilla de Oficial, Suboficial, Sarg- Funcionarios de Administración local de esta Corporación, gento, Cabo y tres cho- visada por la Dirección General de Administración local en ferres y quince bomberos fecha 3 de septiembre de 1964, en el Grupo c) - Servicio Espe- para dotación Cuerpos ciales, Subgrupo b) - Plazas Varias, de las siguientes: Una de de Bomberos de este A- Oficial del Cuerpo de Bomberos con el grado retributivo 14; yuntamiento. -

una de suboficial con el grado retributivo 11; una de sargento con el grado retributivo 10; una de cabo con el grado retributivo 8; tres de chofer con el grado retributivo 7; y quince de bomberos con el grado retributivo 6; todas ellas del Cuerpo de Bomberos y con edad límite para la jubilación forzosa a los 65 años; con exigencia para la provisión en propiedad, en la forma reglamentaria que se estime oportuna, para la plaza de oficial, del título de Aparijador o Arquitecto Técnico; y para la de suboficial, de carnet de Maestro de Obras expedido por la Autoridad competente; de validarse a la Dirección General de Administración local para la preceptiva autorización conforme al artº 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración local vigente.*

El Sr. Darder defiende el dictamen diciendo que la plantilla actual es la misma que la del año 62 y que está en proporción al número de servicios que se prestan en la actualidad.

El Sr. Interventor dice que hay una Circular en la que se dispone que los efectos habrán de ser a partir del ejercicio siguiente, y, por tanto, en este caso

verá a primeros de enero de 1973.

El Sr. Darder añade que al someterlo a la Dirección General se podría recalcar la urgencia para atender el servicio.

El Sr. Perris dice que la solución podría ser contratar la prestación de un recurso.

El Sr. Llanger pregunta si el material móvil de que se dispone es suficiente, o se habrá de ampliar.

El Sr. Darder dice que probablemente será necesario adquirir material, pero actualmente no se cuenta con personal suficiente para hacer funcional el material disponible, particularmente por falta de chóferes.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 11 -

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión

Se acuerda ratificar a Municipal Permanente, de día veinte y cinco de febrero último, acuerdo 25 de febrero último relativo a personarse en el recurso interpuesto por "Construcciones y Edificaciones Bakia SA" contra esta Corporación, por denegarse en recurso interpuesto presunto o Tácita de la misma, por daños demolicionales por E. y E. Bakia SA parcial edificio sito en calle Gorta - Calvo Sotelo; representado (Edificio cf. Gorta - Calvo por el Procurador Sr. Nicolau Montaner, y bajo la dirección del tetrado Municipal Sr. D. Bartolomé Vidal.

- 12 -

Iguualmente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión

Se acuerda ratificación Municipal Permanente, de veinte y cinco de febrero último, acuerdo de la E.M. Permanente de 25-2-72, SA, contra esta Corporación, por acuerdo de 20 de octubre pasado relativo a personarse todo desestimando el recurso de reposición interpuesto con en recurso interpuesto tra el acuerdo de 21 de mayo anterior, por requerimiento a por P.O.O.L. SA contra esta la Entidad recurrente del cumplimiento de las obligaciones Ayuntamiento, sobre ex nes derivadas de la concesión; representado el Ayuntamiento cumplimiento to por el Procurador Sr. Nicolau Montaner, bajo la dirección del tetrado Municipal Sr. D. Bartolomé Vidal.

- 13 -

Iguualmente se acuerda ratificar el acuerdo de la E.M.

Se acuerda ratificar a Municipal Permanente, de día 25 de febrero último, relativo a acuerdo 25-2-72 de la personarse en el recurso interpuesto por D. Rafael Vallerpir. R.E.M. Permanente, relativo, por acuerdo denegatorio de licencia de construcción tivo a personarse en de 29 de octubre de 1971 y 17 de diciembre siguiente, de curso interpuesto por restimatorio del recurso de reposición contra el primero;

Rafael Vallarín Ramis. - representada este Ayuntamiento por el Procurador Sr. Nicolau Montaner; bajo la dirección del tetrado municipal Sr. Don Juan Artigas.

-14-

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día veinte y cinco de febrero de 25 de febrero de últimos, relativo a personarse en el recurso interpuesto por últimos, relativo a per. Don Miguel y D^{ca} Margarita Contesti Carbonell, contra acuerdo tomado en recurso inter de la Comisión M. Permanente, de día 4 de diciembre de puesto por D. Miguel y D^{ca} 1970 y contra desestimación del recurso de reposición, interponida por D^{ca} Margarita Contesti, por de día ante instancia administrativa, sobre denegación licencia o negación licencia Obras-bra; representada este Ayuntamiento por el Procurador Sr. Nicolau Montaner y bajo la dirección del tetrado municipal Sr. D. Juan Artigas.

-15-

Acto seguido se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día veinte y cinco de febrero de 25-2-72, relativo a interposición de recurso contencioso-administrativo a interposición registral, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación por la que se señalaba indemnización al local de negocio n^o 25-27 de la calle Sindicats, perteneciente a D. Miguel Mouserrat Salvà.

Seguidamente por el Secretario actuante, se da lectura a informe y dictamen, que finaliza como sigue:

" Por cuanto antecede, el Secretario tetrado que suscribe es del parecer que puede personarse en el Tribunal Supremo, en la apelación interpuesta, y apelar las iras legales en defensa de los derechos del Ayuntamiento."

-16-

Se acuerda ratificar, por unanimidad, el acuerdo de día 4 de febrero pasado de la C.M. Permanente y Alcaldía, para designar al tetrado.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Buchens que dice: " Que se podría dar un voto de confianza a la C.M. Permanente y Alcaldía, para designar al tetrado."

El Sr. Alcalde dice que dada la urgencia de plazos Ayuntamiento Pleno, se es aconsejable, que el Sr. Secretario, acompañado de un tetrado municipal, se desplacen a Madrid para comparecer en forma verbal, el informe al tetrado que haya de interponer en apelación ante Tribunal Supremo, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo que haya de representar al Ayuntamiento.

El Sr. Lixerol dice que convendría interesar del tetrado que haya de representar al Ayuntamiento el cálculo

tivo de esta Provincia en sobre sus honorarios, para aceptar a uno; donde se ha por recurso interpuesto por D. don llevar a cabo con tres abogados, y, al propio tiempo, Ant^o Payares y otros, ocupantes locales Galerías Pal de en Derecho que estime más adecuado.

ma; facultando al Il- El Sr. Pereira estima que no se pueden poner límites como Sr. Alcalde para de en los honorarios, dado que la defensa debe llevarse a cabo con signar letrados y Procu las máximas posibilidades de éxito.

radores, encargando la El Sr. Alcalde dice que nos encontramos ante un caso de dirección de la apela- premura de tiempo, pues el plazo termina el día quince y ción a letrado Colegio el Sr. Secretario ha indicado como letrado al Sr. González Pé- de Madrid.- rez, con el cual se postulará si puede representar al Ayunta- miento.

Se acuerda, por unanimidad, ratificarse en los acuerdos adoptados el día cuatro de febrero pasado, por la Comisión Municipal Permanente, y el día veinte y uno del mismo mes, por el Pleno, sobre interposición de recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta Excma. Audiencia Territorial, en recurso interpuesto por D. Antonio Payares y otros, ocupantes de los locales sitos en el Santo Domingo de esta Ciudad, llamados Galerías Palmera, atendidos los informes de los letrados Don Juan Ortigues y Don Bartolomé Vidal y el informe dictamen emitido por el Secretario letrado de esta Corporación, favorable a permitir se en la apelación que ante el Tribunal Supremo ha sido interpuesta y agotar las vías legales en defensa de los derechos del Ayuntamiento.

Igualmente se acordó, por unanimidad, facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, para que otorgue poder tan amplio y bastante como sea necesario en derecho a favor de los abogados y procuradores que el mismo designe; así como de entre los mismos que se comprenden en dicho poder, y autorizado por la Secretaría General, encargue la dirección de la apelación a un letrado del Ilustre Colegio de Madrid, en ejercicio, y encomendando la representación de este Excmo. Ayuntamiento a uno de los Procuradores.

Igualmente se acuerda, para postergar la cuestión de que se trata, el desplazamiento a Madrid del Sr. Secretario General, acompañado de un delegado Municipal.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores presentes quiera hacer uso de la palabra, excusada la falta de asistencia del Sr. Cabrer, por hallarse en Málaga, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y siete minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman con sus propios nombres todos los señores asistentes, y de que certifico.

El Alcalde

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Planas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Budyas

~~El Interceptor interio,~~

El Interceptor interio,

Pedro G. J.

El Secretario,



= Número 12 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario,

= Número 13 =

Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día 20 de marzo de 1.972.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y cuatro minutos del día veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde Don Miguel Angel Llaurer Llull, Don Francisco Juguero Mayá, Don José M. Pericero Rando, Don Gabriel Toró Amorós, Don Gabriel Benassar Amengual, Don Mario Darder Andreu, Don Miguel Bernat